

8638240
(2)



MINISTERIO DE CULTURA

CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN No.025-2019

**CELEBRADO ENTRE EL MINISTRO DE CULTURA
Y
LA JUNTA COMUNAL DE CHEPO (CABECERA)**

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, el **HONORABLE CEFERINO FRÍAS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-206-1356, actuando en su condición de **REPRESENTANTE DE LA JUNTA COMUNAL DE CHEPO (CABECERA)**, quien en adelante se denominará **LA JUNTA COMUNAL**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que se hace necesario establecer un instrumento legal que regule las relaciones entre **LAS PARTES**, a fin de garantizar una efectiva colaboración y trabajar conjuntamente en el desarrollo y ejecución de proyectos, programas y actividades de interés mutuo.

Que la **JUNTA COMUNAL DE CHEPO (CABECERA)**, es un ente encargado de promover e impulsar el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad, el cual tiene interés de actuar en colaboración con el **MINISTERIO DE CULTURA**, a fin de destinar en calidad de préstamo de uso, un espacio físico en la **JUNTA COMUNAL DE**

CHEPO (CABECERA), que se encuentra ubicada en la vía principal, hacia Loma del Río, a un costado del estadio de pequeñas ligas Francisco Pedroza, para instalar las oficinas de la Coordinación Regional de Chepo, perteneciente a la Coordinación General de Centros Regionales, del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que siendo la Cultura una manifestación intrínseca de cada ser humano, debe tenerse como una herramienta de crecimiento y enriquecimiento integral, por lo que **AMBAS PARTES**, que este convenio suscriben trabajarán conjuntamente en el desarrollo de los programas, proyectos y actividades relativas a este Convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: EL MINISTERIO y LA JUNTA COMUNAL, acuerdan suscribir el presente Convenio, con el propósito de propiciar la cooperación conjunta entre **LAS PARTES**, para el préstamo de uso de un espacio físico en la Junta Comunal de Chepo Cabecera, la cual se encuentra ubicada en la vía principal, hacia Loma del Río, a un costado del estadio de pequeñas ligas Francisco Pedroza, que incluye tres (3) oficinas, dos (2) baños, un (1) comedor y un (1) depósito, que son requeridos para instalar las oficinas de la Coordinación Regional de Chepo, perteneciente a la Coordinación General de Centros Regionales, del **MINISTERIO DE CULTURA**, así como también a sus colaboradores, para la realización de proyectos de índole cultural y educativo de interés mutuo, a fin de promover, fomentar y desarrollar actividades que contribuyan al enriquecimiento de la Cultura Nacional.

SEGUNDO: Para la consecución de los fines de este Convenio, **LA JUNTA COMUNAL**, se compromete a lo siguiente:

1. Conceder a **EL MINISTERIO**, el uso de un espacio físico en **LA JUNTA COMUNAL**, de Chepo Cabecera, para instalar las oficinas de la Coordinación Regional de Chepo y a sus colaboradores, para la realización de proyectos de índole cultural y educativo de interés mutuo y promover, fomentar y desarrollar actividades que contribuyan al enriquecimiento de la Cultura Nacional.
2. Entregar a **EL MINISTERIO**, las instalaciones en perfecto estado y listas para ser ocupadas, las cuales incluyen:
 - Tres (3) oficinas
 - Dos (2) baños
 - Un (1) comedor
 - Un depósito
3. Promover conjuntamente con **EL MINISTERIO**, actividades tendientes a promover la difusión de la Cultura Nacional en el corregimiento y ciudad cabecera del Distrito de Chepo, República de Panamá.

TERCERO: Por su parte **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Cuidar adecuadamente las oficinas cedidas por **LA JUNTA COMUNAL**, a la Coordinación Regional de Chepo.
2. Efectuar el aseo y mantenimiento por el uso de las instalaciones, durante el periodo en que sea ocupada por **EL MINISTERIO**, para lo cual se asignarán trabajadores manuales y de mantenimiento según disponibilidad de **EL MINISTERIO**.
3. Sufragar los gastos de servicios básicos como agua, aseo, electricidad, internet y teléfono que se requiera en la Coordinación Regional de Chepo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de **EL MINISTERIO**. En este sentido, **EL MINISTERIO**, se compromete a la firma de este instrumento legal, a mantener la disponibilidad necesaria durante las vigencias fiscales de este Convenio, para atender los compromisos y pagos que se generen del mismo, o a gestionar

ante el Ministerio de Economía y Finanzas las asignaciones correspondientes, lo cual será cargado al presupuesto de funcionamiento o inversiones de **EL MINISTERIO**.

- 4. Tramitar ante las entidades correspondientes, los permisos y exenciones necesarios para la realización de este Convenio.

CUARTO: Este Convenio de Uso y Administración, tendrá una duración de cinco (5) años, contado a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES**, y mediante la firma de las Adendás correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio deberá estar sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Convenio, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO** o de **LA JUNTA COMUNAL**, de dar por terminado el Convenio y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

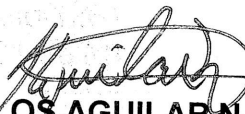
SEXTO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio, serán resueltas de buena fe y de común acuerdo, entre **LAS PARTES**, en atención al espíritu de cooperación solidaria que ha motivado a suscribirlo.

SÉPTIMO: Por tratarse de dos (2) entidades del Estado este Convenio no requiere del pago del impuesto de timbres.

Para mayor constancia las partes extienden y firman el presente Convenio de Uso y Administración, en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

POR EL MINISTERIO:


POR LA JUNTA COMUNAL:


CARLOS AGUILAR NAVARRO
Cédula No.8-226-1659


H. R. CEFERINO FRIAS GONZALEZ
Cédula No.8-206-1356



REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
23/12/19

